

BASES DE LA ACCIÓN: #WeLoveSpotters

1.- Compañía organizadora

La sociedad IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, UNIPERSONAL con domicilio social en la calle Martínez Villergas 49, 28027 Madrid (en adelante "IBERIA") tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. La actividad se denominará "#WeLoveSpotters".

2.- Duración del concurso

Desde el 05/06/2015 hasta el 14/06/2015 a las 23:59h (el horario de referencia es de acuerdo a la hora peninsular española).

3.- Finalidad

La convocatoria tiene como finalidad encontrar las mejores fotos de aviones de IBERIA que los spotters compartan bajo el hashtag #WeLoveSpotters con motivo del Madrid spotters' OpenDay para que posteriormente puedan ser utilizadas en las comunicaciones de IBERIA.

De entre todas las fotos que suban, se seleccionarán las 12 mejores por parte de un jurado interno de la compañía y cada foto se premiará con 10.000 Avios.

4.- Personas a quienes se dirige el concurso

Este concurso se dirige únicamente a usuarios en Twitter e Instagram, con una edad mínima de 18 años y que sean seguidores de cualquiera de las páginas oficiales de IBERIA y exceptuándose expresamente a los empleados de las empresas del Grupo IBERIA, agencias implicadas en el concurso, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes del mismo y familiares directos de todos ellos.

La mayoría de edad deberá acreditarse a la hora de recoger el premio bajo documento de identidad o documento equivalente en regla.

5.- Mecánica del concurso

Para participar se seguirán estos pasos:

1. Ser seguidor de <https://twitter.com/iberia> o <https://instagram.com/iberia/>.
2. Compartir la fotografía con un tuit o posteo en Instagram usando #WeLoveSpotters y mencionando a @iberia.
3. La fotografía deberá ser de un avión actual de Iberia, con la nueva librea y logo. No entrarán a concurso imágenes con la antigua librea ni logo. No entrarán a concurso imágenes de Iberia Express o Air Nostrum.
4. Cada participante podrá subir todas las fotos que quiera.
5. De entre todas las fotos, un jurado interno de la compañía seleccionará las 12 mejores fotos bajo su criterio. Un mismo usuario podrá ser premiado más de una vez si el jurado así lo considera.
6. Las fotografías participantes pasarán a formar parte de la "Colección IBERIA".

Cualquier foto/ imagen de mal gusto o que contenga comentarios inapropiados, que vayan en contra de un particular, de la propia empresa, sean políticos, religiosos, con contenido racista, xenófobo, sexista o cualquier tipo de contenido que IBERIA no considere adecuado para su publicación podrá ser descalificada y eliminada en cualquier momento de la aplicación.

Las fotografías deberán ser originales de los participantes asumiendo ellos cualquier responsabilidad por la infracción del derecho de propiedad intelectual que de la misma pudiera derivarse.

7.- Comunicación a los ganadores

Los premios serán comunicados en el plazo máximo de un mes desde la fecha de selección, a través de un tuit/mensaje a cada ganador. Por tanto, recomendamos que para participar se utilice una cuenta activa y que el usuario la consulte con frecuencia.

En el caso de que por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio dentro del plazo de 10 días naturales desde el momento de la comunicación, de que renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos 10 días naturales desde la designación del ganador, el premio se declarará desierto ese mes.

8.- Descripción y entrega del premio

- Los premios serán cada uno de 10.000 Avios. La cantidad total de Avios será anotada en las cuentas personales IBERIA Plus de cada ganador.
- Para poder participar en la promoción no es necesario que el interesado sea titular del programa IBERIA Plus, pero sí para el cobro del premio, por lo que el premiado deberá registrarse en el programa IBERIA Plus en caso de que no sea titular del mismo.
- Iberia no se responsabiliza posibles gastos asociados al premio ni a la emisión del billete con los Avios. Los Avios del premio seguirán las condiciones generales del programa Iberia Plus.
- Se solicitará a los ganadores que envíen por email sus datos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal completa, teléfono, email, Iberia Plus y fecha de nacimiento, anotarle los Avios. Será necesario que el ganador facilite esta información para recibir el premio y que además adjunte el archivo original de la fotografía en alta resolución.
- IBERIA se reserva el derecho de declarar desierto el premio si el ganador no reclamara el premio dentro del plazo establecido en esta cláusula.
- El período de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos los plazos establecidos en el punto 7 de las presentes Bases legales.
- El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Los Avios del premio no podrán ser traspasados o regalados ni canjeados por su equivalente en dinero, y se anotarán en la cuenta del ganador. En caso de que el ganador no sea titular IBERIA Plus, los Avios serán abonados una vez éste se registre como titular del programa IBERIA plus y posea una tarjeta válida IBERIA Plus. El ganador de un premio que no sea titular de la tarjeta IBERIA Plus dispone de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la adjudicación del premio, para registrarse en el programa de IBERIA Plus y comunicárselo a IBERIA. En caso contrario, se entenderá que desiste y renuncia al premio obtenido.

9.- Fiscalidad del premio:

A los premios del presente concurso, les será aplicado el Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto nº 1775/2004, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre,

por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 305/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

10.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

11.- Derechos de imagen

Los participantes con el mero hecho de aceptar el premio autorizan con su participación a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en los medios oficiales de IBERIA, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

12.- Propiedad Intelectual

Los participantes ceden a IBERIA de manera gratuita todos los derechos, sobre las fotografías que presenten al concurso, pudiendo IBERIA publicarlas o difundirlas en sus comunicaciones publicitarias, corporativas, internas o redes sociales sin necesidad de indicar el nombre de su autor.

13.- Datos Personales

Los datos personales solicitados en el marco del presente concurso son obligatorios para poder participar en el mismo y necesarios para poder entregar sus premios y resolver cualquier incidencia, y serán incorporados a un fichero automatizado del que es responsable IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA SOCIEDAD UNIPERSONAL. Al finalizar el concurso los datos personales de aquellos participantes que no hayan resultado ganadores serán destruidos.

En cualquier caso, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento mediante solicitud escrita al encargado del tratamiento del fichero: IBERIA LAE SA Operadora Unipersonal, con domicilio social en la calle Velázquez nº 130, 28006 Madrid. Teléfono 902 400 500, Fax: 91 587 4741, Registro Mercantil de Madrid. Hoja M-491912. Folio 79. Tomo 27.301 y C.I.F. A85850394, adjuntando a la misma fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente.

14.- Aceptación de bases y comportamiento en el juego

La participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

Está prohibido denunciar por competencia desleal, comentarios o fotos de otros usuarios, este hecho podrá ser motivo de descalificación inmediata de los participantes e incluso anulación del concurso.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse a IBERIA.